

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Rápido RG-150.

## Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 9,3, 9,3, 9,3.

Madrid, 23 de marzo de 1992.-El Director general.-P. D. (resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**15692** RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa calentador de agua caliente sanitaria por acumulación, categoría III, marca Rápido, modelo base RG-120, fabricado por «Joh Vaillant GmbH u Co.», en Remscheid (Alemania). CBZ-0134.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Rapibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Quintana, número 2, planta 14, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calentador de agua caliente sanitaria por acumulación, categoría III, fabricado por «Joh Vaillant GmbH u Co.», en su instalación industrial ubicada en Remscheid (Alemania).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 90182 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI), Sociedad Anónima», por certificado de clave 89307, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0134, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 23 de marzo de 1994.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Información complementaria*

La potencia útil de este aparato es de 6,7 kilowatios.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

## Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Rápido RG-120.

## Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 8,6, 8,6, 8,6.

Madrid, 23 de marzo de 1992.-El Director general.-P. D. (resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**15693** RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa calentador de agua caliente sanitaria por acumulación, categoría II<sup>2H3</sup>, marca Rápido, modelo base RG-200, fabricado por «Joh Vaillant GmbH u Co.», en Remscheid (Alemania). CBZ.0133.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Vaillant, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle de la Granja, número 26, Polígono Industrial Valportillo, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de calentador de agua caliente sanitaria por acumulación, categoría II<sup>2H3</sup>, fabricado por «Joh Vaillant GmbH u Co.», en su instalación industrial ubicada en Remscheid (Alemania).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 90187 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI), Sociedad Anónima», por certificado de clave 89307, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ.0133, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 23 de marzo de 1994.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Información complementaria*

La potencia útil de este aparato es de 10,1 kilowatios.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

## Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Rápido RG-200.

## Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 11,5, 11,5.

Madrid, 23 de marzo de 1992.-El Director general.-P. D. (resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**15694** RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa calentador de agua caliente sanitaria por acumulación, categoría III, marca Rápido, modelo base RG-120, fabricado por «Joh Vaillant GmbH u Co.», en Remscheid (Alemania). CBZ.0134.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Vaillant, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle de la

Granja, número 26, Polígono Industrial Valportillo, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de calentador de agua caliente sanitaria por acumulación, categoría III, fabricado por «Joh Vaillant GmbH u Co.», en su instalación industrial ubicada en Remscheid (Alemania).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 90182 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI), Sociedad Anónima», por certificado de clave 89307, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0134, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 23 de marzo de 1994.

El titular de esta resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Información complementaria

La potencia útil de este aparato es de 6,7 kilowatios.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

##### Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Rápido RG-120.

##### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 8, 18, 28/37.  
Tercera: 8,6, 8,6, 8,6.

Madrid, 23 de marzo de 1992.—El Director general.—P. D. (resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

#### 15695 RESOLUCION de 21 de abril de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan Baños María para usos colectivos, categoría III, marca Repagás, modelo base B-900, fabricados por «Repagás, Sociedad Anónima», en Humanes (Madrid), CBB-0019.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Repagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Fuenlabrada-Humanes, kilómetro 2,5, municipio de Humanes, provincia de Madrid, para la homologación de Baños María para usos colectivos, categoría III, fabricados por «Repagás, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Humanes (Madrid).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 91.134 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI), Sociedad Anónima» por cer-

tificado de clave 90230, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBB-0019, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

##### Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Repagás B-900.

##### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 50.  
Tercera: 5,25, 5,25, 5,25.

Marca y modelo: Repagás B-450.

##### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 50.  
Tercera: 4,12, 4,12, 4,12.

Madrid, 21 de abril de 1992.—El Director general.—P. D. (resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

#### 15696 RESOLUCION de 21 de abril de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una pantalla, marca Unisys, modelo TO-300, fabricada por «Wyse Technology Taiwan, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Hsin-Chu (Taiwan).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Unisys España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Martínez Villergas, número 1, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una pantalla, fabricada por «Wyse Technology Taiwan, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Hsin-Chu (Taiwan).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4292/0193/5 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave número TM-UNY.WYS-IA-01 (TP), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GPA-0673, y fecha de caducidad el día 21 de abril de 1994, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con